República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	ALTERNATIVA SALUDABLE S.A.S.
DEMANDADOS	LINA MARIA TORRES ALZATE
RADICADO	N° 05001 40 03 027 2021 00895 00
TEMAS Y SUBTEMAS	NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACION - REQUIERE

Para los fines pertinentes, se allega a las presentes diligencias la constancia de notificación personal de la demandada LINA MARIA TORRES ALZATE, la cual no será tenida en cuenta toda vez que, de los archivos allegados solo fue adjuntado el resultado de la misma y el costo, por lo que SE REQUIERE a la abogada de la parte demandante para que realice nuevamente la notificación y remita a esta Dependencia Judicial copia del auto y del traslado, permitiendo así verificar los archivos enviados a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

4

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94d24e85bfda33e4e0d323ff8cf8446ee347020e5a455a56909b58c511fcb0d7**
Documento generado en 18/03/2022 01:24:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica